



IV/12/2020/2392/I

**Dr. Francisco Javier González Madariaga**

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de diciembre de 2020:

**Dictamen núm. I/2020/472:** Se crea el programa académico del **Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2021“A”.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

***"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"***

Guadalajara, Jal., 18 de diciembre de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2020/1542/I

**Dr. Francisco Javier González Madariaga**

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

**Dictamen núm. I/2020/472:** Se crea el programa académico del **Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2021-A.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 09 de octubre de 2020

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dra. Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen No. 001, de fecha 08 de noviembre de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño propone crear el programa académico del **Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable**, a partir del ciclo escolar 2021-A conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que en la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad (CMDC), se establecen preceptos rectores identificados como prioritarios que deben ser atendidos por diferentes instancias y órganos no solo gubernamentales, sino que además instancias públicas y privadas, así como universidades al ser las encargadas de la formación y la capacitación de recursos humanos que atiendan las demandas sociales generadas en las ciudades contemporáneas, especialmente en aquellas en que las diferencias socioeconómicas y culturales, marcan a un amplio sector de la población vulnerado en sus derechos humanos fundamentales.
2. Que el Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable, se plantea como un posgrado planteado en este sentido, que aportaría herramientas efectivas de gestión y desarrollo de instrumentos regulatorios y normativos, así como de diseño de políticas públicas, que respondan a los requerimientos de los habitantes de entornos urbanos y rurales, atendiendo el diseño del hábitat en sus diversas escalas, ya que la currícula aquí propuesta que se detalla más adelante, incluye dentro de sus alcances el diseño de procesos productivos, generación de prototipos, herramientas y procesos de gestión, así como la creación de políticas públicas innovadoras que atiendan los desafíos urbanos y territoriales, sin dejar de lado las necesidades en materia de vivienda y las distintas escalas del hábitat (urbano y rural) contemporáneo mexicano, a través de las diversas escalas de actuación que van desde la creación o mejoramiento de un producto para el hábitat hasta la generación procesos de gestión urbana ambiental y diseño de sistemas de planeación y política pública que interviene en el hábitat, para coadyuvar con la generación de proyectos de investigación aplicada que contribuyan a la producción social del hábitat, que conduzcan a la generación de ciudades integradas y equitativas.





3. Que además de que la CMDC establece en su artículo XII, el derecho al agua y suministro de servicios públicos y urbanos, en su apartado 4, menciona que: "Las ciudades establecerán sistemas de control social de la calidad de los servicios de las empresas prestatarias de servicios, públicas o privadas, en especial en lo relativo al control de su calidad, la determinación de tarifas y la atención al público", planteándose como algunas de las necesidades de investigación que podría atender este posgrado, además de las relacionadas con el medio ambiente y la sustentabilidad, con la generación de innovaciones e incidencia que contribuyan en estos temas fundamentales.
4. Que el Modelo de Clúster de Vivienda digna, sustentable y resiliente, el cual es un proyecto que incuba y desarrolla el Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables (LNVCS), pretende anidar y aprovechar la concentración geográfica de agentes similares en una región vinculados al sector de la vivienda dentro de los ámbitos público, privado y social, cuyo fin es la generación de redes formales de incidencia económica, social, de innovación tecnológica y de conocimiento para la vivienda digna, sustentable y resiliente y el hábitat sustentable. Tal modalidad de colaboración y asociación permite asegurar la vinculación en principio del LNVCS con comunidades y actores privados, sociales y públicos, con el fin de ampliar el impacto de las capacidades de investigación, desarrollo e innovación aprovechando la capacidad instalada a nivel estatal y nacional.
5. Que el propósito de creación del programa de doctorado, es formar nuevos doctores dentro de las diversas áreas vinculadas en la sustentabilidad, la innovación tecnológica, el diseño y el hábitat, a través de dos líneas de generación y aplicación del conocimiento (LGAC): Innovación, tecnología y diseño y Sustentabilidad, hábitat y sociedad. En este sentido, este doctorado contribuirá a formar parte de la oferta educativa de la Universidad de Guadalajara, para promover, incentivar y gestionar eficazmente los esfuerzos y recursos para ofrecer programas de posgrado de alto nivel.
6. Que otro aspecto importante es contribuir a que cada vez más profesionales obtengan el grado de doctor, en el campo de la Innovación para el Hábitat Sustentable, atendiendo un vacío en este campo, ya que a pesar de que existen posgrados que pueden ser altamente vinculables con este, no abordan estas disciplinas desde el campo de estudio y aplicación que este posgrado propone.





7. Que profesores tanto nacionales como internacionales participantes en este programa en donde mantienen activas líneas de investigación en áreas de gran importancia en torno a la innovación, tecnología y diseño, así como la sustentabilidad, el hábitat y la sociedad en donde además se involucra el desarrollo de métodos prospectivos, sustentables, innovadores con relación al hábitat y vinculables con los sectores privado, público y social desde una perspectiva de incidencia en problemas nacionales y regionales, llevando así a la investigación desarrollada en este doctorado no solo a una formulación teórica-conceptual si no a asumir el cambio paradigmático en la realidad práctica. Los profesores participantes poseen una gran experiencia en la formación de doctores, siendo la principal área de influencia hacia la consolidación de egresados altamente capacitados.
8. Que por lo expuesto anteriormente, consideramos se justifica la necesidad y pertinencia para la creación del programa de doctorado que aquí se presenta, para atender la demanda actual de la sociedad mexicana en el campo de las necesidades que impacten al hábitat, generando propuestas de innovación tecnológica sustentables, con especial atención al diseño que comprende desde objetos hasta el ordenamiento territorial, con un alto nivel de impacto y vinculación con la industria y el sector empresarial.
9. Que para este programa es importante el fomentar y vincular la formación en investigación teórica conceptual y aplicada de incidencia, con los sectores privado, público y social de forma externa e interna que se encuentra bajo el ámbito de influencia de la Universidad de Guadalajara y el Laboratorio Nacional de Vivienda y Comunidades Sustentables, el cual se va consolidando como puede verse a través de las diversas redes de colaboración que promueve el LNVCS y orientado a la incidencia para la solución de problemas nacionales y regionales.
10. Que, con la realización de este programa educativo, se tendrá la capacidad de atraer estudiantes nacionales e internacionales, lo cual permitirá contar con un grupo de jóvenes investigadores en formación que revitalicen los grupos de investigación y fortalezcan la vinculación académico-empresarial y la incidencia en la solución de problemas nacionales.





11. Que los programas y unidades de aprendizaje han sido diseñados en función del liderazgo, la experiencia profesional y de investigación del cuerpo académico UDG CA 604 (Gestión y tecnología para la arquitectura y urbanismo sustentable) en colaboración con el cuerpo académico UDG-CA-381 (Innovación tecnológica para el diseño), mismos que avalan el presente programa de doctorado y, constituye un nuevo nivel de complejidad orientado hacia la investigación para los alumnos con conocimientos previos en diseño, arquitectura, urbanismo, animación, ingeniería y sistemas de materiales.
12. Que la movilidad y colaboración alumno-investigador se fortalecerán a través de diversos mecanismos, entre los cuales se encuentra el "seminario-taller", que se establece como requisito para obtener los créditos y su respectiva calificación. Dicho mecanismo plantea la realización de una estancia corta con un investigador de reconocido prestigio, ya sea o no profesor de TC o MT, nacional o internacional, la realización de actividades de colaboración en investigación con 100 horas presenciales y la redacción de un artículo científico para su publicación en revista de reconocido prestigio, como parte de las actividades de vinculación y difusión del programa, así como de formación de recursos humanos de alto nivel.
13. Que el Colegio del Departamento de Producción y Desarrollo le extendió al Consejo de División de Tecnología y Procesos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable, aprobado mediante dictamen No. 001, de fecha 08 de noviembre de 2018.
14. Que la planta académica del Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable se integra por 12 profesores de tiempo completo, 12 con grado de doctor, de los cuales 7 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
15. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a. Innovación, Tecnología y Diseño, y
  - b. Sustentabilidad, Hábitat y Sociedad.





16. Que el **objetivo general** del Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable es formar al alumno en los principios conceptuales en torno a la teoría de la sustentabilidad, el diseño, la innovación, la tecnología y el hábitat para la solución de problemas de un objeto de estudio y desde una especialidad.
17. Que los **objetivos particulares** del Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable son:
- Desarrollar en el alumno habilidades para explicar, inferir e interpretar los principios conceptuales en torno a la teoría de la sustentabilidad, el diseño, la innovación, la tecnología y el hábitat.
  - Capacitar al egresado para construir, integrar, esquematizar y estructurar problemas de análisis complejos en donde se involucren diversos conceptos y variables en relación al tema de investigación en torno al diseño e innovación del hábitat sustentable.
  - Formar especialistas capaces de poner a prueba, reorganizar, ordenar y asumir las complejidades teóricas y prácticas en torno al hábitat sustentable, el diseño, la innovación y la tecnología.
  - Desarrollar en el egresado la habilidad de estructurar, fundamentar teóricamente y comprobar, a través de argumentos sólidos los resultados de su investigación, con lo cual ayudará a reformular y reestructurar la realidad hacia el cambio paradigmático en torno a los conceptos aplicables a la innovación, el hábitat, el diseño con un enfoque sustentable.
  - Capacitar al egresado del programa en diseñar, idear, planificar y producir su objeto de investigación, atendiendo a la solución e incidencia en las demandas reales del hábitat sustentable implementando un modelo tecnológico innovador para la solución de problemáticas complejas, en escalas que van desde del objeto al territorio.
18. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes a este programa es el siguiente:
- Ser egresado de una maestría en alguna de las siguientes áreas: diseño de interiores, diseño industrial, arquitectura, urbanismo, animación, ingeniería -civil, sistemas, de materiales, ambiental y otras afines- sociología, economía, mercadólogos, administración pública, derecho, biología y/o ciencias ambientales, o ciencias afines que demuestren vinculación con las LGAC del doctorado.
  - Acredite el manejo de un idioma diferente al de origen en el nivel B1 del marco de referencia europeo para las lenguas:



- c. Tener conocimiento y experiencia en el manejo de fuentes de información documental, bases de datos y tecnologías informáticas y habilidades para la investigación;
- d. Que demuestre en el Seminario de Estudios Disciplinarios capacidad analítica y crítica para generar propuestas que impliquen innovación y generación de conocimiento, en temas vinculables con las LGAC del posgrado.
- e. Contar con una actitud proactiva y conocimiento para solución de problemas y necesidades globales y/o nacionales y/o regionales y/o locales en relación con la innovación, el hábitat y la sustentabilidad, desde su campo disciplinar y de conocimiento previo.
- f. Plantear a través de la presentación de su protocolo de investigación en el SED conocimiento previo acerca la pertinencia, aportación y vinculación de su tema de investigación con las LGAC del doctorado.
- g. Demostrar experiencia y conocimiento en investigaciones vinculables con las LGAC del Programa de Posgrado mediante la publicación de: ensayos, artículos, monografías, libros y/o la participación en eventos académicos.
- h. Que el alumno esté habilitado en una actividad y/o una profesión y/o experiencia de investigación vinculada a las líneas del programa, que tenga capacidad de adaptarse a nuevas ideas (útiles y/o prácticas y/o viables de inserción en cadenas productivas y/o cadenas de transformación para la solución de problemas nacionales y/o regionales y/o locales) y paradigmas tecnológicos y de innovación, con un pensamiento centrado en el usuario o problema a resolver en el contexto inmediato.
- i. Que el alumno manifieste valores concurrentes con el código de ética de la Universidad de Guadalajara.

19. Que el **perfil del egreso** es el siguiente:

- a. Tendrá la capacidad de generar nuevos productos, procesos o servicios o mejorar los ya existentes en materia de hábitat sustentable, que atiendan necesidades reales, sean factibles y propicien la incidencia para la solución de problemas nacionales y/o regionales y/o locales.
- b. Tendrá la habilidad de conceptualizar a la innovación como un proceso complejo que no solo implica operaciones de investigación y desarrollo, producción y venta de un producto, sino que incorpore procesos logísticos de aprovisionamiento de materiales, organización de redes de distribución, formación de personal y de usuarios.







- c. Tendrá conocimiento en la realización de estudios críticos comparativos y/o de viabilidad social y/o diagnósticos tecnológicos y/o de creación de prototipos industriales y/o proyectos de transferencia tecnológica y/o de conocimiento que propicien la incidencia para la solución de problemas nacionales y/o regionales y/o locales.
- d. El egresado que se enfoque en el diseño y desarrollo de nuevos productos sea capaz de integrar dichas propuestas a cadenas de valor o productivas nacionales y/o regionales y/o locales de manera tal que impacte y transforme el contexto inmediato de los usuarios o procesos que atiende.
- e. Tendrá habilidades de diagramación, diseño, prototipado, simulación, modelación y de desarrollo de estrategias sobre las variables empleadas en el proyecto de investigación de modo que tenga una perspectiva práctica que permita generar proyecto o procesos que coadyuven a la mejora de las comunidades y la conformación de cadenas de transformación.
- f. Tendrá habilidades en el dominio del proceso de la investigación científica, el pensamiento científico y el ámbito empresarial para darle un sentido y una utilidad práctica al diseño y la innovación del hábitat sustentable.
- g. Tendrá la capacidad de desarrollar un nuevo rol de diseñador que incluya en su cosmovisión el diseño como una propiedad integradora que incluya: diseño, conceptos, artículos, detalles, innovaciones, procesos de gestión a diferentes escalas desde le objeto hasta el territorio.
- h. Tendrá una actitud proactiva de interés por mejorar la calidad y bienestar de las personas y de las comunidades, empatía, integridad, motivación intrínseca por el autoaprendizaje, equidad de género, de apoyo a grupos vulnerables sentido de identidad y pertinencia, servicio, y conciencia social.
- i. Promueva valores tales como la democracia, la diversidad, el desarrollo sustentable, la educación para la paz, la equidad, la honestidad, la igualdad, la justicia, la legalidad, libertad, respeto y responsabilidad.

20. Que el Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

21. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.





- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se crea el programa académico del **Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del ciclo escolar 2021-A.

**SEGUNDO.** El programa académico del Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	130	86.66
Área de Formación Optativa Abierta	20	13.33
<b>Total:</b>	<b>150</b>	<b>100</b>



*(Handwritten signatures and scribbles)*



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Metodología de la investigación tecnológica	S	48	32	80	5
Epistemología aplicada al diseño y la innovación	S	48	32	80	5
Principios conceptuales del hábitat	S	48	32	80	5
Teoría de la sustentabilidad	S	48	32	80	5
Teoría y filosofía de la innovación	S	48	32	80	5
Teoría y filosofía de la tecnología	S	48	32	80	5
Teoría del diseño de productos	S	48	32	80	5
Cultura tecnológica y empresarial	S	48	32	80	5
Diseño de proyectos de innovación	S	48	32	80	5
Gestión de planteles y propiedad intelectual	S	48	32	80	5
Modelo de negocios	S	48	32	80	5
Taller de vinculación a la investigación	T	112	128	240	15
Seminario de evaluación anual 1	S	48	32	80	5
Seminario de evaluación anual 2	S	48	32	80	5
Seminario de tesis	S	48	32	80	5
<b>Total:</b>		<b>784</b>	<b>496</b>	<b>1280</b>	<b>85</b>





UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
Tesis Doctoral	45

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Ciencia de materiales	S	48	32	80	5
Diseño de productos para el hábitat	S	48	32	80	5
Producción del hábitat y la vivienda sustentable	S	48	32	80	5
Procesos de gestión urbana y territorial	S	48	32	80	5

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>S = Seminario, T= Taller

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Que los requisitos para el ingreso al programa de doctorado además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Presentar el documento que acredite el grado de Maestría o en su caso el acta de examen de grado en alguna de las siguientes áreas relacionadas con diseño de interiores, diseño industrial, arquitectura, urbanismo, animación, ingeniería -civil, sistemas, de materiales, ambiental y otras afines- sociología, economía, mercadólogos, administración pública, derecho, biología y/o ciencias ambientales, o ciencias afines. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración de la Junta Académica;
- a. Acreditar un promedio mínimo de 80, mediante certificado original o documento equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- b. Comprobar conocimientos del idioma inglés al menos en el nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia o equivalente TOEFL 460 puntos;
- c. Carta de exposición de motivos donde se exprese la intención de cursar el programa;
- d. Asistir obligatoriamente al Seminario de Estudios Disciplinarios (propedéutico);



- e. Ser entrevistado por la Junta Académica del Programa;
- f. Compromiso de dedicación de tiempo completo;
- g. Entrega de la propuesta de proyecto de Investigación;
- h. Entrega de dos cartas de recomendación de investigadores de reconocido prestigio que no sean miembros de la Planta Académica del Doctorado, y
- i. Aquellos adicionales que establezca la Convocatoria.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de doctor son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

**SÉPTIMO.** La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de doctor será tesis.

**OCTAVO.** El programa de Doctorado tendrá una duración estimada de 6 (seis) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción, excluyendo los periodos en los que oficialmente haya sido autorizada su ausencia.

**NOVENO.** Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a **10 (diez)** Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales.

**DÉCIMO PRIMERO.** El certificado se expedirá como Doctorado en Innovación para el Hábitat Sustentable y el grado se expedirá como Doctor (a) en Innovación para el Hábitat Sustentable.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO TERCERO.** El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.





**DÉCIMO CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"**

Guadalajara, Jal.; 28 de septiembre de 2020

Comisión Permanente de Educación

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Francia Daniela Romero Velasco

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos